



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/244/2018

BITÁCORA: 16/G1-0918/01/18

Morelia, Michoacán, 22 de Enero de 2018

ELIAS BASTIDA TALAVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7696/12/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

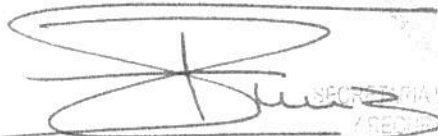
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Encino de los Botones, Pátzcuaro, S-16-066-ENC-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 16.447 Metros cúbicos	5	59	63	18337454	18337458
Encino de los Botones, Pátzcuaro, S-16-066-ENC-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 117.235 Metros cúbicos	17	64	80	18337459	18337475
Encino de los Botones, Pátzcuaro, S-16-066-ENC-003/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 48.848 Metros cúbicos	9	81	89	18337476	18337484

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Pátzcuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y formato
26.01-18
Norma S. Ochoa A.

